



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 021-2016-AL/CPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Ing. Carlos Carhuar
K. Secretarías Gerentes
Secretaría General

Barranca, de de **AGO 2016**

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha **03 de Agosto de 2016**, referente a la modificación en parte, de la Ordenanza Municipal N° 013-2016-AL/CPB, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a la Ley N° 27972, dicho dispositivo en su artículo 9° numeral 8) señala que es atribución del Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por ende y encontrándose factible jurídicamente modificar la misma;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con **EL VOTO UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EN PARTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2016-AL/CPB

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, los artículos 1° y 3° así como la segunda disposición final de la Ordenanza Municipal N° 013-2016-AL/CPB, sin que con éste se altere lo sustancial del acto administrativo, el cual quedará en los términos siguientes:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización del sorteo tributario denominado "**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VUELVE A PREMIAR TU PUNTUALIDAD**", por el pago oportuno del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el periodo 2016 y que son administrados por la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que se llevará a cabo en los meses de **Agosto**, Octubre y Diciembre del 2016 respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR las Bases del sorteo tributario denominado "**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VUELVE A PREMIAR TU PUNTUALIDAD**" que como anexo forma parte de la presente ordenanza municipal.

DISPOSICIONES FINALES

SEGUNDA.- Al término de los sorteos programados, la Gerencia de Rentas, bajo responsabilidad elevará un informe detallado de los resultados logrados a la Gerencia Municipal para conocimiento del Pleno de Concejo; al tercer día hábil después de cada evento, la misma que será evaluada por el Pleno del Concejo para plantear estrategias para el desarrollo de los próximos sorteos que aprueba la presente Ordenanza.

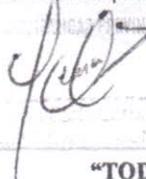
ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el artículo 3° de las Bases de la Ordenanza Municipal N° 013-2016-AL/CPB, sin que con éste se altere lo sustancial del acto administrativo, el cual quedará en los términos siguientes:

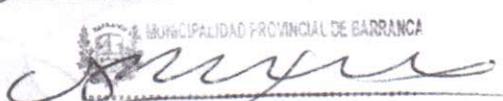
ARTÍCULO 3°.- LUGAR Y FECHA DE LOS SORTEOS

Los Sorteos se realizarán los días **05 de Agosto**, 04 de Octubre y 23 de Diciembre del 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la casa Municipal a los 03 días del mes de Agosto del 2016.


ALCALDE


Ing. José Elías Marreros Saucedo
ALCALDE

"**TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA**"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

